



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS**

**OFICIO IFSE-AEFMOD-1704/2024**

**ASUNTO:** Designación de personal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de agosto de 2024.

**LIC. BENJAMÍN MARRUFO SALAZAR  
SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO  
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 81, fracción XIV y 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; en relación al 8, fracción XXXI, 9, fracción VI y 10, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; así como los numerales 7, 11 fracción VIII, 12 y 59 de la Ley de Entrega y Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; se le designa como representante del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, en el proceso de **entrega-recepción 2024-2027** del Ayuntamiento de **Villa de Guadalupe, San Luis Potosí**, a efecto que participe en el acto protocolario de fin e inicio del periodo Constitucional, al cual deberá acudir en caso de así requerirse en cualquier momento, a las oficinas del Ayuntamiento correspondiente para solicitar aclaraciones, información y documentación que considere necesarios para que el proceso de entrega-recepción se ajuste a lo dispuesto a la legislación en materia. Asimismo, deberá atender a lo dispuesto por el numeral 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, en lo concerniente a la prestación del servicio público.

Teniendo la obligación de guardar estricta reserva de la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones, así como de las actuaciones y observaciones que se deriven de las actividades para las que se le comisiona. Apercibido de que, en caso de no hacerlo se le aplicarán las medidas y sanciones conducentes.

**ATENTAMENTE**



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORIA ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
Y SUS ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO**  
28 / sep / 2024 10:27 h  
VILLA DE GUADALUPE S L P  
ADMÓN. 2021-2024

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Auditor Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados  
CP/16/EA



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y  
SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

OFICIO IFSE-AEFMOD-1918/2024

ASUNTO: Comisión

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de septiembre de 2024

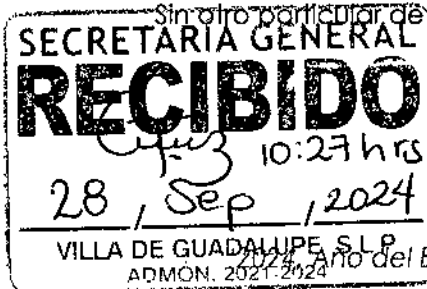
**LIC. BENJAMÍN MARRUFO SALAZAR**  
**SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO**  
**DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRESENTE**

Con fundamento en los numerales 18, 26, 27, 30, 32 y 81, fracción IX y 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; en relación al 8, fracción II, 9, fracción VI y 23, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, relativo al numeral 3.4 del Decreto Administrativo por el que se expide el Manual Técnico de Entrega Recepción de los Recursos Públicos de los Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 de julio de 2024. Se le informa que, del veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil veinticuatro, estará comisionado en el proceso de **entrega-recepción 2024-2027** del Ayuntamiento de **Villa de Guadalupe, S.L.P.**, a efecto que participe en el acto protocolario de fin e inicio del periodo Constitucional.

Haciéndole saber que, deberá estarse a lo dispuesto por los numerales 4.2.5 y 4.2.6 del Decreto Administrativo por el que se expide el Manual Técnico de Entrega Recepción de los Recursos Públicos de los Municipios de San Luis Potosí, así como el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, en lo concerniente a la prestación del servicio público. Teniendo la obligación de guardar estricta reserva de la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones, así como de las actuaciones y observaciones que se deriven de las actividades para las que se le comisiona. Apercibido de que, en caso de no hacerlo se le aplicarán las medidas y sanciones conducentes.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo



**ATENTAMENTE**  
**Mtro. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
"Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagomez. Coordinador de Administración y Finanzas.  
c.c.p. EXPEDIENTE

CP/CP/CP